REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No devolver
0010

00568

RESOLUCION No.86-2-1-1-

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No.ADM-851999 del 16 de diciembre de 1985;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 3 de julio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de reforma de estatutos sociales de "CAMIONES BANANEROS CABANA S.A.";

QUE el señor Tancredo Serrano Gómez, con el patrocinio del doctor Angel Duarte Valverde, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Machala, de fecha 22 de enero de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0144 del 29 de enero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía "CAMIONES BANANEROS CABANA S.A." constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de este anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública

/..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0011

Foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-1-1- 00568
Compañía: "CAMIONES BANANEROS CABANA S.A."

junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Urvina Jado, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al abogado Marcos Díaz Casquete, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de agosto de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

29 ENE. 1986

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

DL:JIA/adem

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil bajo el Rubro Libro de Industriales con el No. 9 y anotada en el Repertorio bajo el No. 177.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA
EL CRO

Machala, a 12 de Marzo de 1.986

Dr. Landivar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA